



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 26 de noviembre de 1971. — Número 142

Página 1.221

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino de Arenal a La Mancebrada (tramo 2.º), ejecutadas por el contratista don Laureano Martínez Barquín, vecino de Sarón (Santa María de Cayón), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de noviembre de 1971.—El presidente, Rafael González Echegaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Origen: En la subestación de Urdón, de Electra de Viesgo, S. A., y fin en la subestación de Ojedo, de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando devolución de fianza a favdr del contratista don Laureano Martínez Barquín, vecino de Sarón 1.221

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 1.221

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander 1.222

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander 1.222

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de San Sebastián 1.222

Ayuntamiento de Guriezo 1.223

Junta Vecinal de Tudanca 1.223

Junta Vecinal de Sámano 1.224

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.226

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Hazas de Cesto, Laredo, Potes, Torrelavega, Suances, Ríotuerto y Valderredible. 1.227

Electra Bedón, S. A. Atraviesa los términos municipales de Tresviso, Peñarrubia y Castro-Cillorigo.

Longitud: 18.000 metros.

Tensión: 30.000 voltios.

Capacidad de transporte:

7.000 KW.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 5.570.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra Salcedo, S. A.

Origen: En la subestación de Renedo de Piélagos y fin en la de Escobedo de Camargo. Atraviesa los términos municipales de Piélagos y Camargo.

Longitud: 9.680 metros.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte:

4.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que

pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de noviembre de 1971.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

“La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1971, acuerda aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros, en el tramo comprendido hasta la Facultad de Ciencias, redactado por los Servicios Técnicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander a 18 de noviembre de 1971.—El delegado provincial vicepresidente, Manuel González - Mesones.

ADMON. ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son de ignorado paradero y domicilio desconocido:

Cuota de beneficios

Cuevas Pérez, Manuela; Díaz Sánchez, Victor; Gallego Díaz, Pedro, y Seoane González, Cayetano.

Tráfico de empresas

Ferreira García, José Angel, y Horga Cobo, Pilar.

Trabajo personal

Urdiales Paliza, María Eloísa.

Lujo

Cuevas Corces, Regina; Pérez Vizcaino, Victor; Serra Enrich, Antonio.

Aduanas

Antolín Macabies, Armandine, y Lombard Joseph.

Rentas del capital

Hoz de la Villa, José, y Seoane González, Cayetano.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les sigue en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de esta ciudad, para hacer efectivo el débito que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 166 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.

Dado en Santander a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El recaudador, José Martínez Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Félix-Javier Iribas García, juez municipal titular del Juzgado número dos de San Sebastián,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 22 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil “Accesorios Sanitarios y Metales, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra don Venancio Solana Abascal, vecino de Santoña, con domicilio en calle Serna Occina, número 10, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y simultánea subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial

Pesetas

1.-Una máquina plegadora, de 2 metros, en buen estado y perfecto funcionamiento, valorada pericialmente en	30.000
2.-Una máquina roscadora, cortadora y esmeriladora, marca “Aza”, en perfecto estado de funcionamiento y seminueva, valorada pericialmente en	32.500
Suma total de los bienes a subastar	62.500

Condiciones y advertencias

1.^a La subasta tendrá lugar simultáneamente en las salas de audiencia de los Juzgados Municipal número dos de San Sebastián y Comarcal de Santoña (Santander), a las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre próximo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual, se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquellas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a La aprobación de la adjudicación y, consecuentemente del remate, quedará en suspenso hasta tanto no se reciban en el Juzgado Municipal número dos de San Sebastián las diligencias que practique el Juzgado Comarcal de Santoña y se cumpla, en su caso, lo dispuesto en los artículos 1.506 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^a Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en San Sebastián a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Félix-Javier Iribas García.—P. S. M., El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El día 28 de diciembre de 1971, a las once de la mañana, se subastarán en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor

alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1971-72, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 129, de fecha 27 de octubre de 1971, y que son los siguientes:

Número	Monte	Sitio	Consorticante	Especie	Volumen	Tipo base
					M. C.	Pesetas
1	Peñuco y otros.	Saldesoto	F. Ereño	Pino	90	45.000
2	Idem	Idem	Idem	Idem	30	15.000
3	Idem	Idem	Idem	Idem	105	52.500
4	Idem	Regatón	M. ^a Gabancho	Eucalipto	10	4.550
5	Agüera	F. Marnia	A. Gorostegui	Idem	125	44.010
6	Idem	Dehesa	A. Bollada	Idem	867	366.275
7	Idem	Barcenillas	Idem	Idem	57	27.750
8	Idem	Casa Caminero	Idem	Idem	105	31.510
9	Idem	L. Colmenas	M. Calera	Idem	105	45.016
10	Idem	El Maste	G. González	Idem	284	110.700
11	Idem	La Casa	H. J. González	Idem	362	176.625
12	Idem	La Sota	Idem	Idem	69	54.000
13	Idem	Balujo	José Ruiz	Idem	232	84.560
14	Idem	Llana	Idem	Idem	230	80.730
15	Idem	El Maste	Carmelo Ruiz	Idem	174	63.280
16	Idem	Idem	Demetrio Arana	Idem	269	126.000
17	Idem	El Calle	I. Santisteban	Idem	205	86.450
18	Idem	Las Llanías	R. Imaz	Idem	239	617.600
19	La Calzadilla	Cojorcoc	Salvador Landera	Idem	219	85.500
20	Idem	Regadera	J. Gutiérrez	Idem	139	41.630
21	Idem	Cojorcoc	Gregorio Puente	Idem	62	22.680
22	Idem	Idem	A. Puente	Idem	142	55.500
23	Idem	Lastrillas	José Puente	Idem	110	42.900
24	Idem	La Cabaña	Fidel Ríos	Idem	206	93.800
25	Idem	Marroquina	Hros. de M. ^a Landera	Idem	640	208.000
26	Idem	Campo Alejo	Román Ortiz	Idem	109	34.080
27	Monillo y otro	Peña Gorda	Manuel Llanos	Idem	26	9.520
28	Idem	Calera de la Q.	Antonio Vitoria	Idem	187	89.420
29	Idem	La Encina	A. Izaguirre	Idem	353	195.075
30	Idem	Bayalisa	I. Vitoria	Idem	258	108.875
31	Idem	Canto Gordo	Moisés Pico	Idem	494	192.600
32	Idem	Corecillos	Mariano López	Idem	83	32.400
33	Idem	Avellanal	Martín Abascal	Idem	35	15.180
34	Idem	Idem	Idem	Idem	58	22.500
35	Idem	Salida Puente	Idem	Idem	14	4.860
36	Idem	El Gedo	Ramón Aguilera	Idem	182	82.950
37	Idem	Plantío	Pedro Sanz	Idem	561	218.700
38	Idem	La Fuente	Idem	Idem	19	12.000
39	Idem	Avellanal	Emeterio Imaz	Idem	241	125.200
40	Idem	Barracón	Elisa Garma	Idem	467	197.275
41	Idem	Piedrasitas	Arturo Llama	Idem	330	90.000
42	Idem	Cerecillo	Emilia Garma	Idem	442	184.000
43	Idem	C. Quemada	Fernando Gutiérrez	Idem	283	103.040
44	Idem	Avellanal	Angel Vitoria	Idem	541	190.000
45	Idem	Jadillo	Parroquia	Idem	255	70.680
46	Idem	Barracón	Isabel Gutiérrez	Idem	435	158.480
47	Idem	Chisvial	Isidro Helguera	Idem	187	82.620
48	Idem	Pozo las Ranas	Idem	Idem	67	33.900
49	Idem	C. Nuevo	Marcelino Plácido	Idem	114	40.700
50	Idem	Hoyas	H. Marcelino Plácido	Idem	159	60.030
51	Idem	Tejera	María Isla	Idem	317	301.000
52	Idem	Mojón	H. Eliseo Garma	Idem	314	120.000
53	Idem	Idem	Félix Garma	Idem	288	80.000
54	Idem	Cerecillo	H. Josefa Llama	Idem	301	140.000
55	Idem	Llano Fresno	Dolores Hoz	Idem	131	51.000

Número	Monte	Sitio	Consortiante	Especie	Volumen — M. C.	Tipo base — Pesetas
56	Remendón	Calle	Marcelino Plácido	Eucalipto ..	374	121.500
57	Idem	Baulamadera	Juan Peña	Idem	111	50.400
58	Idem	Bortosas	Dominga Rivas	Idem	278	72.200
59	Idem	Llamezosas	Bautista Peña	Idem	264	82.320
60	Idem	Idem	Idem	Idem	94	48.800
61	Arza	Tocornal	José Gutiérrez	Idem	218	90.560
62	Idem	Sobera	Ignacio Cavada	Idem	155	56.550
63	Idem	C. Sollano	Idem	Idem	34	11.880
64	Idem	Casilla Rozas	Emilio Crespo	Idem	120	46.800
65	Idem	Incera	Idem	Idem	70	27.300
66	Idem	Calleja	Benito Rodríguez	Idem	317	94.760
67	Idem	Urtundiez	Manuel Puente	Idem	361	140.700
68	Idem	Monte Cerro	Angel Fernández	Idem	101	25.021
69	Idem	Cotillo	José Pérez	Idem	124	48.300
70	Idem	Solamaza	Eduardo Pardo	Idem	75	29.100
71	Idem	Rigüera	Idem	Idem	38	25.080
72	Idem	Brezal	Idem	Idem	74	28.000
73	Idem	R. Francés	F. Larrazábal	Idem	36	15.275
74	Idem	Urtundiez	Manuel Puente	Idem	93	33.600
75	Idem	Albortas	Idem	Idem	222	72.250
76	Idem	Torquillas	Isidoro Matienzo	Idem	227	79.650
77	Idem	Pelambre	Agapito Arispe	Idem	355	210.000
79	Sierra Pilas	Ayornas	Bernabé Llama	Idem	373	120.000
80	Idem	C. Bortos	Pascual Anguio	Idem	232	60.400
81	Idem	Tramporios	Eduardo Puente	Idem	55	30.240
82	Idem	Alisal	Amador Pérez	Idem	50	27.300
83	Idem	Baubarizo	Alfredo Cuevas	Idem	377	112.700
84	Idem	Llamas	Fermín Nieto	Idem	133	47.575
85	Idem	Baulajoya	G. Rodríguez	Idem	65	27.625
86	Idem	Baljedo	Baldomero Llama	Idem	256	74.925
87	Idem	Rebollar	Hros. de M. Calera	Idem	105	37.675
88	Peñuco	El Carrascal	Ayuntamiento de Guriezo.	Idem	34	17.600
89	Arza	Pabian	Idem	Idem	270	58.968
90	Sierra Pilas	La Bernilla	Idem	Idem	78	21.210
91	Molino y otros .	Marnia	Gonzalo Villota.	Idem	124	48.300

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas serán admitidos hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia, debiendo previamente justificar haber hecho el ingreso de la fianza provisional en arcas municipales.

Aquellos productos que por falta de licitadores queden desierto en esta subasta serán nuevamente subastados, bajo los mismos precios y a la misma hora, el día 4 de enero de 1972.

Guriezo, 16 de noviembre de 1971.
El alcalde accidental (ilegible).

JUNTA VECINAL DE TUDANCA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Santander, se anuncia la subasta relativa a la enajenación de 136 robles y 3 hayas, aforados en 271 metros cúbicos de madera, sitios en el lugar denominado "La Gama", del monte "Canaluco y otros", número 41 del catálogo, de la pertenencia de esta Entidad Local, bajo el tipo de licitación de ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta pesetas (178.860 pesetas).

El precio índice es el resultante del aumento del 25 por 100 en el tipo base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 105 y 101, de 31 y 24 de agosto de 1960 y 1962, respectivamente, y al de las económicas, que se halla de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tudanca, y en lo no previsto en las mismas, a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tudanca, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, con asistencia del señor alcalde del Ayuntamiento, de un funcionario de montes y del secretario habilitado de la Entidad, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días siguientes, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles, y en horas de nueve a trece, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, reintegradas con el timbre correspondiente y acompañadas de una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de la contratación y del resguardo de haber ingresado el 20 por 100 del precio de tasación, en concepto de fianza provisional, elevando al 25 por 100 del precio de adjudicación quien resulte adjudicatario, sien-

do de cuenta del mismo todos los gastos que se originen como consecuencia de este expediente de subasta.

En el caso de que la presente subasta resulte desierta se celebrará nueva subasta, en las mismas condiciones, el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la presente, en idéntico lugar y a la misma hora, terminando el plazo de presentación de plicas el día inmediatamente anterior, y hora de las trece, al de su celebración.

Tudanca a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El presidente, Miguel Gómez. 2.105

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subastas de arbolado

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados inclusive del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en la Casa de Juntas del valle de Sámano, y a las once de la mañana, las subastas de aprovechamientos de eucaliptos de los montes de Cabaña Peraza, número 44, y La Pedrera, número 46, de la pertenencia de Sámano, y que a continuación se relacionan:

Número subasta	Consortiante	Lugar	Número de eucaliptos	AFOROS		Precio licitación
				m. c.	Estéreos	
<i>Cabaña Peraza:</i>						
1. ^a	Angel Uncilla Peral	Vallegón	272	24	5	10.075
2. ^a	Aurelio Barreras	El Pasaje	415	50	10	19.500
3. ^a	Carmen Ruiz Arco	La Bernilla	1.290	191	38	124.000
4. ^a	Carmen Ruiz Arco	Mantabla... ..	230	39	8	17.850
5. ^a	Celia, Angel y José García.	Pirujales	2.800	321	64	104.250
6. ^a	Juan Urrutia	Tabernilla	2.743	384	76	162.500
7. ^a	Amparo Baldor	Río La Llana	190	59	11	28.875
8. ^a	Amparo Baldor	Río La Llana	2.400	413	82	201.750
9. ^a	Amparo Baldor	Río La Llana	140	18	3	19.000
10. ^a	Crisanto Ricondo	La Balisa	1.026	83	16	32.400
11. ^a	Eusebia Barrotaviñas	El Cumbre	600	50	10	21.125
12. ^a	Eugenio Gómez	Punta La Maza	570	45	9	19.175
13. ^a	Manuel López	La Indiana	103	20	4	8.450
14. ^a	Demetrio Portillo	Las Paradas	1.762	132	26	60.200
15. ^a	Manuel López	Rubea	600	42	8	16.500
16. ^a	Eusebio Goyogana	El Churrón... ..	1.600	95	10	43.400
17. ^a	Eusebio Goyogana	Mantabla	51	8	2	3.500
18. ^a	Pedro Vigistáin	La Tejera	2.760	215	43	91.000
19. ^a	Pedro Vigistáin	Samanillo	920	74	14	38.400
20. ^a	Cirilo Martínez	Mina Vieja... ..	2.100	121	24	47.100
21. ^a	Manuel Llamosas	Las Hoyas	2.760	154	30	65.000
22. ^a	Teresa Ibarguren	Río Bao	2.400	138	27	58.175
23. ^a	José Luis Helguera	Tabernilla	61	17	3	8.800
24. ^a	J. Pérez	Los Hoyos	900	88	17	34.200
25. ^a	Tomás Gutiérrez	La Parada	1.300	131	26	76.500
26. ^a	Eugenio Gómez	Punta La Maza	127	19	4	8.450
27. ^a	Aniceto Arce	Gamonal	1.400	201	40	80.910
28. ^a	Cirilo Martínez	Mina Vieja... ..	3.000	234	46	65.650
<i>La Pedrera:</i>						
29. ^a	Domingo Soba	La Dehesa	60	13	2	7.650
30. ^a	Hros. de Sebastián C. ...	Cerraquín	313	67	13)	31.275
31. ^a	Hros. de Sebastián C. ...	Cerraquín (pinos)	20	5	1)	
32. ^a	Francisco Talledo	La Rellana	3.000	241	48	110.175
33. ^a	Miguel Baranda	El Churrón	46	20	4	8.450
34. ^a	Justo Carballo	E. La Tapia... ..	19	7	1	5.400
35. ^a	Valentín Ibarguren	La Calera	2.030	308	61	130.000
36. ^a	Alba y Barreras	El Calero y H.	6.695	513	102	200.100
37. ^a	María Portillo	Agua Caliente	1.750	102	20	43.225
38. ^a	Ricardo Goiri	El Somo... ..	1.170	58	11	26.250
39. ^a	Manuel Irusta	Las Canteras	5.300	538	107	245.000
40. ^a	Concepción Cuevas... ..	El Pasaje	1.835	180	36	76.375
41. ^a	Salvador Urquijo	La Rellana	3.955	216	43	84.300

Número subasta	Consortiante	Lugar	Número de eucaliptos	AFOROS		Precio licitación
				m. c.	Estéreos	
42. ^a	Carmelo Carranza	La Bortosa	640	54	11	22.750
43. ^a	Domingo Soba	La Parra	1.330	103	20	43.550
44. ^a	José Bravo	La Cuesta	3.500	392	78	127.500
45. ^a	V. Echevarría	La Solera	2.520	175	35	68.400
46. ^a	F. Llantada	La Solera	26	7	1	3.150
47. ^a	F. Llantada	El Milladero	3.945	195	39	82.225
48. ^a	B. Sánchez	La Lastrilla	74	21	4	9.180
49. ^a	José Elósegui	El Somo	4.285	182	36	71.100
50. ^a	Zacarías Herboso	F. La Rellana	4.655	301	60	136.850
51. ^a	Alfredo Pérez Pérez	Sangazo	119	37	7	15.600
52. ^a	Alfredo Pérez Pérez	Los Llanos	204	24	5	10.075
53. ^a	Alfredo Pérez Pérez	La Fuente	502	83	16	35.100
54. ^a	Alfredo Zornoza Gimeno...	El Nogal	529	39	8	17.850

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes, o por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiere ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las celebradas y anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las diez del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos. Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Por la Junta Vecinal se designarán los lugares donde ha de aparcarse la madera talada, estando obligados los adjudicatarios a satisfacer a la Junta un canon por ocupación del terreno de aparcamiento, que estará su importe en razón a la superficie ocupada y tiempo.

Los desperfectos ocasionados en los caminos vecinales por transporte de maderas serán por cuenta de los adjudicatarios.

Los licitadores impondrán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento. Los gastos de anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 16 de octubre de 1971.—El presidente, P. Elósegui Pardo.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don José Ribalaygua Mendicouague, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, contra don Alejandro Prieto Orejas, mayor de edad, casado, marino mercante, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 54.255 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Juez, señor Gil Sáez. Santander a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta: Turnado a este Juzgado el precedente escrito de demanda y documentos al mismo acompañados y por parte en dicho procedimiento al procurador don Fermín Bolado Madrazo, en la representación que acredita del demandante don José Ribalaygua Mendicouague, con quien se entenderán las sucesivas diligencias que no tengan el carácter de personal. Se admite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, confiérase traslado de la misma al demandado don Alejandro Prieto Orejas por medio de los correspondientes edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en sitio público de costumbre, dado su ignorado domicilio, para que

en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimientos que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene para en su día, y respecto al segundo, como se interesa y previo testimonio en autos, desglóse la escritura de mandato presentada y devuélvase a mencionado procurador.

Lo manda y firma S. S. I., de que doy fe.—Fdo.: José Gil Sáez.—Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez." (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en todo caso, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a expresado demandado, expido el presente, en Santander, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO COMARCAL DE VERGARA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa y su comarca, don Cristóbal Sanginés Sorrondegui, en juicio verbal civil número 23/71 que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Juan Iguain Tellería, representado por el procurador don Donato Gagástegui Zabaleta, contra don Manuel Carmoña, vecino de Torrelavega, cuyo segundo apellido y domicilio se ignoran, sobre reclamación de 2.038,50 pesetas, por la presente, se cita a dicho demandado para que el próximo día nueve de diciembre, y sus once treinta horas, comparezca ante este

Juzgado a la celebración del juicio, al que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al referido demandado, don Manuel Carmona, cuyas demás circunstancias se ignoran, firmo la presente, en Vergara a siete de Julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

En el expediente núm. 969/71 SP., seguido contra don Simón Pereira López, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander, en virtud de acta de obstrucción de 2-8-71, a la empresa Simón Pereira López, del ramo de la construcción, domiciliada en barrio Las Rosas, de Guarnizo;

Resultando...

Considerando...

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa citada la multa de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértasele que una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander, a 29 de septiembre de 1971. Firmado y rubricado, el delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Y para que sirva de notificación a don Simón Pereira López, domiciliado últimamente en barrio de Las Rosas, de Guarnizo, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la casa número 3 de Zancajo Osorio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en Zancajo Osorio, 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander a 22 de noviembre de 1971.—El alcalde accidental, Fermín Bolado.

Recaudación Municipal

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio por el concepto de Propiedad Urbana (Inspección de motores de ascensores, motobombas y calefacción) (marquesinas y sobrefachadas), que ya están al cobro los recibos correspondientes, finalizando el período de cobranza voluntaria el día 31 de diciembre. Pasada esta fecha, y hasta el 15 de enero de 1972 podrán ser satisfechos en este Ayuntamiento (Segundo Patio del Palacio municipal) con el recargo de prórroga del 10 por 100 (artículo 92 del Reglamento de Recaudación), y aquellos que no hubiesen sido abonados pasarán a la Agencia Ejecutiva, para su exacción por la vía de apremio.

Se recuerda que los recibos de establecimientos industriales podrán ser abonados con el recargo de prórroga del 10 por 100 hasta el 30 de noviembre.

Se hace saber la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros (artículo 83 del Reglamento general de Recaudación).

Santander a 18 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1/1971, dentro del presupuesto

ordinario del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días.

A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten las reclamaciones que se estimen contra el mismo, las que se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Ramales, 10 de noviembre de 1971. El alcalde, Angel Haro. 2.136

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para la Construcción de viviendas por la Obra Social de la Falange, retranqueo del edificio del mercado y otros fines urbanísticos, realización de trabajos del catastro urbano, en cumplimiento de la Ley 41/1964, obras de ampliación del alcantarillado a través de los servicios de Cooperación provincial, realización de obras y variantes en el transformador del mercado, obras de reparación y consolidación de los puentes de La Ferrería y obras de electrificación de los barrios de Gibaja, Riancho y Pondra, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ramales de la Victoria, 16 de noviembre de 1971.—El alcalde, Angel Haro. 2.171

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, se acordó la aprobación del proyecto de saneamiento, memoria y presupuesto, mediante el correspondiente alcantarillado, confeccionado por el ingeniero de caminos don Ezequiel Bengoa Perrás, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.159.615 pesetas.

En la misma sesión también se dio cuenta y se aprobaron el estudio, proyecto, memoria y presupuesto para la construcción y mejora de varios caminos vecinales en la localidad de Hazas de Cesto, con un pre-

supuesto, en principio, de ejecución por contrata de 5.222.171 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando ambos proyectos y estudio expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante dicho plazo, comience a contarse desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hazas de Cesto a 16 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.184

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras y servicios consistentes en aportaciones a los proyectos de saneamiento y abastecimiento de aguas en barrios de Beranga, reversión de la explotación de servicios del local-bar y mejora de instalaciones en el recinto del mercado de ganados, ambos de la propiedad municipal, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Hazas de Cesto, 8 de noviembre de 1971.—El alcalde, Joaquín Gutiérrez.

2.152

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio por los conceptos de:

- Rodaje con bicicletas y carros.
- Inspección de calderas de motor, Motores.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

- Escaparates, muestras, letreros,
- Arbitrio sobre perros.

Que desde el 24 de noviembre estarán al cobro en Depositaria Municipal los recibos correspondientes a 1971, finalizando el período de cobranza voluntaria el día 31 de diciembre. Pasada esta fecha, y hasta el 15 de enero de 1972, se satisfarán con

el recargo de prórroga del 10 por 100 (artículo 92 del Reglamento de Recaudación).

Aquellos que no hubiesen sido abonados pasarán a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los recibos por medio de entidades bancarias o Caja de Ahorros.

Laredo, 12 de noviembre de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

2.157

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de suplemento de crédito número 1/1971 al presupuesto ordinario de 1971, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Los reclamantes no residentes en el término municipal pueden presentar sus reclamaciones en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Potes, 12 de noviembre de 1971.—El alcalde, José María Palacios.

2.138

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Faustino López Pablo se solicita de este Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para instalar en Joaquín Cayón, número 19, un ascensor, de 5 C. V., y una carga de 300 kilos.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Torrelavega, 28 de octubre de 1971. El alcalde, Jesús Collado Soto.

2.054

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1970, se exponen al público por término de quince días, junto con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan for-

mularse, conforme señala el artículo 770 de la Ley de Régimen Local.

Suances, 17 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobada que ha sido por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, queda expuesta al público durante quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 16 de noviembre de 1971.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

2.186

Aprobado que ha sido el expediente número 2 de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del anterior ejercicio, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 13 de noviembre de 1971.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

2.170

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas fiscales de rodaje (arbitrio sobre carros) y tenencia y circulación de animales caninos, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme a lo estipulado en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valderredible, 15 de noviembre de 1971.—El alcalde, A. Rodríguez.

2.168

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1971